



MEMORANDO

No. 12898-GAyF-2019

PARA: **Abog. Vilma C. Morales**
Presidenta Comisión Interventora

DE: **Lic. Edwin Orlando Medina**
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: **Remisión de Anteproyecto de Resolución de Autorización de autorización de Compra del Medicamento Inmunoglobulina**

FECHA: 10 de octubre de 2019

Estimada Abogada Morales:

Para su consideración y autorización mediante resolución se remite Memorando N° 7184-DMN-IHSS-2019 de la Directora Médica Nacional, donde solicita autorización para la "**Remisión de Anteproyecto de Resolución de Autorización de autorización de Compra del Medicamento Inmunoglobulina**".

Atentamente,

CC: Archivo

EOM/Roxana

Martha
4:54 pm

E-04-2019

VISTO BUENO

Tegucigalpa

A: **ABOG. VILMA CECILIA MORALES MONTALVÁN**
Presidenta de la Comisión Interventora IHSS

DE: **LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA**
CPC-0062

FECHA: 10 de octubre de 2019

En cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC) de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019, otorgo el Visto Bueno a los siguientes documentos:

- **Remisión de Anteproyecto de Resolución de Autorización de autorización de Compra del Medicamento Inmunoglobulina**

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajustan al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, y sin responsabilidad del contenido de Fondo de los mismo, de acuerdo al **Art. N° 63-1, Art. N° 9 párrafo N° 4**, Sin perjuicio de las funciones de fiscalización.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

EDWIN ORLANDO MEDINA
Número CPC-0062



CERTIFICACIÓN



La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica el punto de Agenda No.7 del Acta de Sesión Ordinaria No.435 donde se emite la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.1030/11-10-2019** de fecha 11 de octubre de 2019, relacionada con la aprobación de la compra de urgencia de doscientos noventa (290) frascos del medicamento INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL (GAMMA-GLOBULINA) 5-6g No menos del 90% de la proteína Ig G, polvo liofilizado para solución inyectable o solución inyectable para infusión I.V. frasco, con código J06BA-002 producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM); que en su parte conducente dice: "... **RESUELVE:...** **2.** Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras realicen la compra de urgencia, según procedimiento establecido de cotizaciones para compra directa de doscientos noventa (290) frascos del medicamento INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL (GAMMAGLOBULINA) 5-6g No menos del 90% de la proteína Ig G, polvo liofilizado para solución inyectable o solución inyectable para infusión I.V. frasco, con código J06BA-002 producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) lo anterior en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado.

INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL (GAMMA- GLOBULINA), con código J06BA-002, Producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)

Medicamento	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL (GAMMA-GLOBULINA) 5-6g No menos del 90% de la proteína Ig G, polvo liofilizado para solución inyectable o solución inyectable para infusión I.V. frasco, con código J06BA-002	290 frascos	L4,998.24	L1,449,489.60

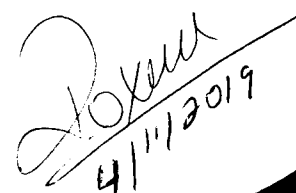
... **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

NINFA ROXANA MEDINA CASTRO

Jefe Unidad de Normas y Seguimiento, IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 7184-DMN-IHSS-2019
TEGUCIGALPA M.D.C 01 de octubre 2019

PARA: ABOGADA VILMA MORALES
PRESIDENTE DE LA COMISION INTERVENTORA DEL IHSS

DE: DRA. BESSY ALVARADO
DIRECTORA MÉDICA NACIONAL INTERINA



ASUNTO: REMISION DE ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DEL MEDICAMENTO INMUNOGLOBULINA

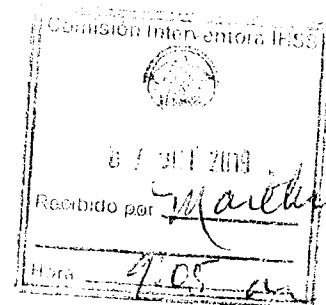
Por medio de la presente se remite ANTEPROYECTO DE RESOLUCION para realizar compra del medicamento

INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL (GAMMA- GLOBULINA) 5-6g No menos del 90% de la proteína Ig G, polvo liofilizado para solución inyectable o solución inyectable para infusión I.V. frasco, con código .106BA-002, la cantidad de 290 frascos, para dos meses de abastecimiento, en vista que en el proceso de Licitación Privada No. 007- 2019, quedo fracasada según resolución CI IHSS RSAS No. 975/25/09/2019 y este es un producto que es de suma urgencia para los pacientes de unidades de cuidados intensivos, hospitalizados y emergencia.

El costo Unitario estimado del medicamento es de L4,998.24, para un total estimado de L. 1,449,489.60. Disponibilidad presupuestaria asignada en No. 3101-SGP/IHSS-2019.

Atentamente,

Cc; Dirección Ejecutiva Interina
CC. Archivo
Cc: Crono





MEMORANDO No. 6869-DMN-2019
TEGUCIGALPA M.D.C 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

PARA: LIC. JOSE LORENZO COTTO
SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO

DE: DRA. BESSY ALVARADO
DIRECTORA MÉDICA NACIONAL INTERINA



ASUNTO: ASIGNACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Dado que en **ACTA No. 8 TERCERA Y ÚLTIMA RECOMENDACION FINAL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA 007-2019 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, con fecha 19 de Septiembre de 2019, se ha declarado **FRACASADA** la partida No 12, del medicamento **INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL (GAMMA- GLOBULINA) 5-6g No menos del 90% de la proteína Ig G, polvo liofilizado para solución inyectable o solución inyectable para infusión I.V. frasco., Vía de administración: I.V** y que este medicamento es vital para los pacientes atendidos en los hospitales, y que se requiere el mismo de manera **URGENTE** para no poner en riesgo la vida de los pacientes.

Se solicita por este medio, la reasignación de la disponibilidad presupuestaria para la **COMPRA DEL MEDICAMENTO** en mención, que es para uso de pacientes en los dos hospitales, con costo Unitario estimado del medicamento es de L4,998.24, para cubrir las necesidades de dos meses del año 2019, ya que también se espera ingreso de la licitación 21436-00 ITB HN 2019-022 ejecutada por UNOPS, siendo lo requerido en total 290 unidades, para un total estimado de **L. 1 449,489.60 (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve lempiras con sesenta centavos)**, para el uso de los dos hospitales propios en las áreas de Emergencia y hospitalización.

La disponibilidad presupuestaria se requiere para realizar el respectivo Anteproyecto de Resolución, y posteriormente remitirlo a la Comisión Interventora.

Atentamente,

Cc: Jefatura de la unidad de Servicios de Farmacia DMN.
CC: Archivo
Cc: Crono

Rosa
26/9/2019
1:30
Marie
26/09/19
1340



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No 3101-SGP/IHSS – 2019

Para: Dra. Bessy Alvarado
Directora Médica Nacional Interina

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto

por: *J. Lorenzo Coto*



Asunto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

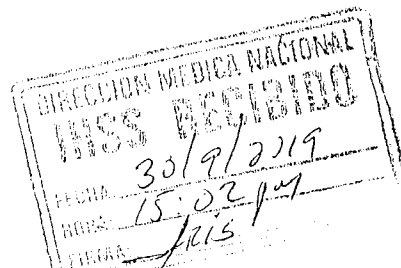
Fecha: 30 de Septiembre del 2019.

En atención al Memorando No. 6869-DMN-IHSS-2019, donde solicita disponibilidad presupuestaria para la Adquisición de Medicamento para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en vista que en el Proceso de Licitación Privada No. 007-2019, se declaró FRACASADA la partida No. 12 del medicamento INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL (GAMMA-GLOBULINA) 5-6g no menos del 90% de la proteína Ig G, polvo liofilizado para solución inyectable para infusión: I.V., dicho medicamento es vital para los pacientes atendidos en los Hospitales, el cual se requiere de manera urgente para no poner en riesgo la vida de los pacientes; al respecto le informo lo siguiente:

Se brinda disponibilidad presupuestaria por un monto de L. 1,449,489.60, en el Objeto de Gasto 35210 (Productos Farmacéuticos y Medicinales) para el proceso de licitación en mención.

Atentamente,

C: Archivo
JLC-Jal



JLC
30/9/2019
15:15 pm



	TOTAL FARINTER				L13,670,792.12
24		11	4,644	L42.00	L195,048.00
25		25	3,518,500	L0.74	L2,603,690.00
26		52	17,400	L6.96	L121,104.00
27	Pisa Farmaceutica	10	11,295	L24.96	L281,923.20
28		26	7,899	L113.28	L894,798.72
29		57	500	L267.52	L143,760.00
	TOTAL PISA FARMACEUTICA				L4,240,323.92
30	Fraseria Guardado	45	100	L149.75	L14,975.00
31		50	39,000	L1.35	L52,650.00
32		61	114,300	L1.22	L139,448.00
33	Fraseria Francesca	53	49,000	L2.42	L116,580.00
34		5	383,200	L0.45	L172,440.00
	TOTAL FRANCESCA				L483,116.00
35	Dromeinter	2	300	L367.75	L110,325.00
36		17	34,800	L28.75	L1,000,500.00
		74	800	L96.47	L77,176.00
	TOTAL DROMEINTER				L1,188,001.00
37	Fraseria Siles	73	600	L40.00	L24,000.00
38	Fraseria Promesa	68	8,000	L5.25	L42,000.00
39		51	800	L141.75	L113,400.00
40	Fraseria Universal	70	20,000	L40.50	L810,000.00
	TOTAL DROGUERIA UNIVERSAL				L923,400.00
42	Fraseria Americana	64	9,700	L85.00	L824,500.00
43		69	188,800	L1.35	L254,880.00
	TOTAL AMERICANA				L1,079,380.00
44		9	197,000	L7.25	L1,428,250.00
45		46	8,470	L293.88	L2,489,163.60
46		48	11,300	L65.40	L739,020.00
47	Eyl Comercial	59	33,500	L19.78	L662,630.00
48		66	4,000	L89.95	L359,800.00
49		67	137,200	L2.44	L334,768.00
50		60	10,200	L55.00	L561,000.00
	TOTAL EYL COMLRCIAL				L6,574,631.60
51	Corporacion Farmaceutica Internacional (Corinfar)	7	1,510,500	L1.40	L2,114,700.00
52		72	1,162,700	L0.19	L220,913.00
	TOTAL CORINFAR				L2,335,613.00
53	Fraseria Somo	63	11,300	L4.18	L47,234.00
	MONTO TOTAL RECOMENDADO				L72,817,163.34

CONSIDERANDO (16): Que concluido el análisis y recomendación del proceso resultaron fracasadas y no consideradas las once (11) partidas siguientes:

PDA	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	OBSERVACION
3	A02BC008	ESOMILPIRAZOL (sal magnésica hidratada) 40mg capsula o tableta	CAP-TAB	120,000	No se considero por haber existencia en almacén central segun memorando 2192-DAYD-IHSS-2019 de fecha 6 de septiembre de 2019
12	J06BA-003	ALBUMINOglobulina HUMANA NORMAL (GAMMA- GLOBULINA) 3-6g No menos del 90% de la proteína Ig G, polvo liofilizado para solución inyectable o solución inyectable para infusión I.V. frasco.	FCO	435	Se fracasa por no subsanar licencia de distribuidor, ni autorización del fabricante, ambigüedad en los tiempos de entrega.
38	B05EB-007	DEXTROSA + CLORURO DE SODIO 5% + 0.9% respectivamente solución inyectable bolsa 250ml Vía de administración I.V.	BOL	2,000	Se fracasan por no cumplir con la unidad de presentación, ya que el IHSS solicita bolsa, y el único oferente ofrece frasco
40	B05EB-006	DEXTROSA + CLORURO DE SODIO 5% + 0.9% respectivamente solución inyectable bolsa 500ml.	BOL	14,000	Se fracasan por no cumplir con la unidad de presentación, ya que el IHSS solicita bolsa, y el único oferente ofrece frasco
42	B05BA-007	DEXTROSA 5% solución inyectable bolsa 1000ml.	BOL	6,900	Se fracasan por no cumplir con la unidad de presentación, ya que el IHSS solicita bolsa, y el único oferente ofrece frasco



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDUM No. 728-JUSF-DMN-IHSS-2019
TEGUCIGALPA M.D.C 10 DE OCTUBRE DE 2019

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: DR. JOSE NELSON JIMENEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE FARMACIA

ASUNTO: REMISION DE DICTAMEN LEGAL DE URGENCIA SOLICITADO MEDIANTE
MEMORANDO UNYS 1544/2019



En seguimiento a la solicitud mediante memorando **No 7288-DMN-2019** en el que se solicita el Certificación del Comprador Publico Certificado CPC, por medio del presente se remite el DICTAMEN LEGAL remitido en memorando No 2047-UAL-2019 con fecha de hoy, referente a la adquisición de 290 frascos del medicamento **INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL (GAMMA- GLOBULINA) 5-6g** No menos del 90% de la proteína Ig G, polvo liofilizado para solución inyectable o solución inyectable para infusión I.V. frasco., Vía de administración: I.V ya que este medicamento es vital para los pacientes atendidos en los hospitales, y que se requiere el mismo de manera URGENTE para no poner en riesgo la vida de los mismos quienes son atendidos en unidades de cuidados intensivos, hospitalización y emergencia del Instituto, y que se encuentra dentro de la lista oficial de medicamentos.

Ya que mediante resolución CI IHSS- GAYF No 975/25-09-2019 se fracasó la partida del medicamento en mención mediante proceso de licitación Privada 007-2019 realizado por el IHSS, cuyo motivo de fracaso según esta resolución fue no haber subsanado licencia de distribución, ni autorización de fabricante, ambigüedad en los tiempos de entrega. Por lo que se solicita dictamen legal a más tardar el día de hoy 10 de Octubre de este año en curso, se adjunta documentación soporte, sin otro particular.

Por lo anterior agradeceré la atención que le merezca el presente,

Atentamente,

BA/
Cc: Comisión Interventora
Cc: Unidad de Normativa y Seguimiento
Cc: Jefatura de la unidad de Gestión de los servicios de farmacia.
Cc: Archivo
Cc: Crono

*Revisado
10/10/2019*



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No.2047-UAL-2019.

**PARA: DRA. BESSY ALVARADO
DIRECTORA MÉDICA NACIONAL**

**DE: ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL
JEFE UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL**

ASUNTO: LO DESCRITO

FECHA: 10 OCTUBRE DEL 2019.

ASESORIA LEGAL
TEGUCIGALPA, M.D.C.

Por medio de la presente y en relación al Memorando No.7287-DMN-IHSS-2019, en la que solicita Dictamen Legal solicitado mediante Memorando UNYS 1544/2019 de medicamento **INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL (GAMMA-GLOBULINA) 5-6g**, se remite el mismo.

Atentamente,

Cc: Archivo
JAP/msf



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN LEGAL

La Suscrita Procuradora de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social, emite dictamen en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 10 de octubre del dos mil diecinueve, la Dra. **BESSY ALVARADO**, Directora Médica Nacional IHSS, remitió a esta Unidad de Asesoría Legal, Memorándum No 7287-DMN-IHSS-2019.

2.- El Memorando No 7287-DMN-IHSS-2019 de fecha 10 de octubre del dos mil diecinueve señala: En atención al memorando en mención, por medio del presente se solicita realizar Dictamen Legal referente a la adquisición de 290 frascos de medicamento INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL (GAMA-GLOBULINA) 5-6 ig G no menos del 90% de la proteína Ig G, polvo liofilizado para solución inyectable o solución inyectable para infusión I.V. frasco, Vía de administración I.V. ya que este medicamento es vital para los pacientes atendidos en los hospitales y que se requiere el mismo de manera URGENTE para no poner en riesgo la vida de los mismos quienes son atendidos en unidades de cuidados intensivos, hospitalización y emergencia del Instituto y que se encuentra dentro de la lista oficial de medicamentos.

Ya mediante resolución CI IHSS GAYF No 975/25-09-19 se fracasó la partida del medicamento en mención mediante proceso de licitación privada 007-2019 realizado por el IHSS cuyo motivo de fracaso según esta resolución fue no haber subsanado licencia de distribución ni autorización de fabricante ambigüedad en los tiempos de entrega.

II.- ANALISIS LEGAL

Que el IHSS tiene la responsabilidad de brindar atención médica a los derechohabientes que cotizan al sistema para que se les brinde el servicio de salud a la vez que se constituye en un Derecho Humano atender en forma oportuna las necesidades de salud de los derechohabientes.

Los órganos de la Administración Pública, devienen sujetarse a la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Contratación del Estado y Disposiciones Generales del Presupuesto y demás legislación aplicable como tal, desarrollando en tal sentido su actividad, con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general en estricto apego a derecho.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

El artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado señala: **Principio de Eficiencia.** La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer.

Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales.

La Administración incorporará el uso de tecnologías informáticas en la gestión de los sistemas de contratación de modo que se puedan automatizar y dar la publicidad a los procedimientos. Los Registros de Proveedores y Contratistas se mantendrán en registros electrónicos.

El artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado en su párrafo cuarto señala: Cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionados por desastres naturales, epidemias, calamidad pública, necesidades de la defensa o relacionadas con estados de excepción, u otras circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos, podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización.

El artículo 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado preceptúa: **Supuestos.** La contratación directa podrá realizarse en los casos siguientes:

1) Cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley;

La Ley del IHSS establece en su artículo 1 que la Seguridad Social es un instrumento del Estado al servicio de la Justicia Social que tiene como finalidad garantizar el derecho humano de la salud, asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo.

Que mediante decretos ejecutivos No PCM-011-2014, PCM-012-2014, PCM-012-2014, PCM 025-2014 Y PCM-049-2015 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014, respectivamente publicados en la Gaceta, diario oficial de la Republica, el presidente de la Republica en consejo de Ministros Decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrado para este efecto, una Comisión Interventora, con amplios poderes conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Publica.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

La administración pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el Desarrollo Nacional sobre una base de Justicia Social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

III.FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos 80,82 y 90 de la Constitución de la Republica, 5, 9, 63 numeral 1 y párrafo último de la Ley de Contratación del Estado; 160 y 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 5 y 7 de la Ley General de la Administración Publica, 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV. RECOMENDACIÓN:

Esta Asesoría Legal en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado RECOMIENDA:

1.- Que el Órgano de Dirección Superior del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), deberá calificar la necesidad en cuanto a la Compra Urgente del medicamento **INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL (GAMA-GLOBULINA) 5-6 ig G** no menos del 90% de la proteína Ig G, polvo liofilizado para solución inyectable o solución inyectable para infusión I.V. frasco, Vía de administración I.V., de acuerdo al principio de eficiencia señalado en el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado.- Asimismo se deberá contar con la justificación técnica medica bajo la responsabilidad de la Dirección Médica Nacional en lo referente a la adquisición de este medicamento mediante una compra Urgente.

2.- Calificada la necesidad de la cual se ha hecho referencia en el numeral anterior y previa autorización de la Comisión Interventora del IHSS, se podrá realizar la Compra Directa tal y como se preceptúa en los artículos 9, 63 numeral 1 y párrafo último de la Ley de Contratación del Estado.

Tegucigalpa M.D.C. 10 de octubre de 2019.

ABOG. BELKYS ERAZO
Procurador Legal



ABOG. JOSE PRADAL
Unidad de Asesoría Legal

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.771/05-08-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.415 de fecha 5 de agosto de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.771/05-08-2019.**-La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014, PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley de Administración Pública reformado en Decreto No. 266-2013 contenido de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social establece en su artículo 1 que la seguridad social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo. **CONSIDERANDD (4):** Que en Memorando No.1891-SGSMYC-2019 de fecha 2 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras remitió a la Dirección Médica Nacional el documento que contiene las bases del proceso de Licitación Privada 007-2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IHSS". **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Memorando No.5742-DMN-IHSS de fecha 2 de agosto de 2019, suscrito por la doctora Bessy Alvarado, en su condición de Directora Médica Nacional Interina indica a la Gerencia Administrativa y Financiera, que de la urgencia presentada, por desabastecimiento de varios medicamentos, se hace necesario realizar un proceso de licitación privada No.007/2019, para aquellas partidas que fueron declaradas desiertas y fracasadas en procesos de licitación realizados por UNOPS y por este Instituto, por un monto estimado de L84.693,878.00 para 74 partidas con un abastecimiento de hasta cuatro meses, tiempo estimado en que ingresarán los medicamentos que están siendo adquiridos a través de UNOPS, por lo que solicita realizar los trámites administrativos correspondientes para la inclusión en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de ese proceso. **CONSIDERANDO (6):** Que asimismo, la Unidad de Asesoría Legal a través de Memorando No.1619-UAL de fecha 2 de agosto de 2019, emitió dictamen legal en donde indicó que se revisaron y analizaron las bases del proceso de Licitación Privada 007-2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IHSS" mismas que se encuentran estructuradas de acuerdo a los tipos preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CONSIDERANDO (7):** Que la Sub Gerencia de Presupuesto en Memorando No.2374-SGP/IHSS-2019 de fecha 2 de agosto de 2019 consignó disponibilidad presupuestaria para el proceso de Licitación Privada 007-2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IHSS" en referencia en el objeto de gasto 35210 (Productos Farmacéuticos y Medicinales) por un monto de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS

NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (LL84,693,878.00). **CONSIDERANDO (8):** Que el licenciado Edwin Medina, Gerente Administrativo y Financiero y actuando como Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió Certificación B-22-2019 de fecha 5 de agosto de 2019, donde otorga el Visto Bueno al documento, bases del proceso de Licitación Privada 007-2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IHSS" cuya documentación soporte ha tenido a la vista y se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, el cual no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga. **CONSIDERANDO (9):** Que lo anterior se realiza en cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC), de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial La Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No ONCAE-009-2019. **CONSIDERANDO (10):** Que de conformidad a lo antes citado, la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No.9761-GAyF-2019 de fecha 5 de agosto de 2019 remite para aprobación de la Comisión Interventora las bases del proceso de Licitación Privada 007-2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IHSS". **CONSIDERANDO (11):** Que analizada y revisada la documentación presentada, ante las justificaciones planteadas, es procedente aprobar las bases del proceso de Licitación Privada 007-2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IHSS". **CONSIDERANDO (12):** Que el Artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado establece que en los pliegos de condiciones se incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se dispongan reglamentariamente, condiciones que reúne el pliego de condiciones presentado para este proceso. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, Artículos 1, 5, 23, 38 inciso 2), 39, y 60 numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 37, 44-A, 44-B y 44C, 51, 85, 98 y 99 de su Reglamento reformado, Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8; Artículo 72 del Decreto No.180-2018 que contiene las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019, en sesión del 5 de agosto de 2019, **RESUELVE:** 1. Dar por recibida y aprobar las bases del proceso de Licitación Privada 007-2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IHSS" para la adquisición de 74 partidas de medicamentos por un monto estimado de L84.693,878.00 para un consumo de hasta cuatro meses, las cuales se anexan a la presente Resolución y con Visto Bueno según Certificación B-22-2019 de fecha 5 de agosto de 2019 emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0062

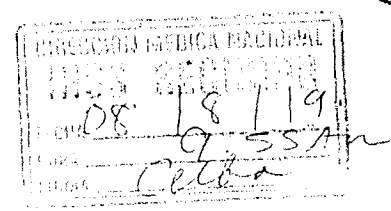
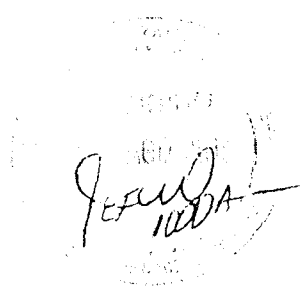
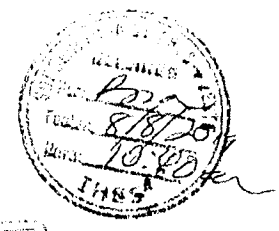
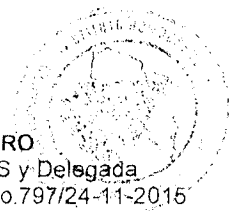
acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. 2. Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera lo siguiente: a) Para que a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras proceda a realizar el proceso de licitación privada indicado en el resolutive (1) anterior. b) Para que proceda a remitir a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) una copia electrónica de la Certificación B-22-2019 donde otorga Visto Bueno con su firma y sello, número correlativo y codificado por tipo de documento, a más tardar diez (10) días después de ser otorgada en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. 3. Transcribir el numeral uno (1) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). 4. El costo que se erogue del proceso de licitación será con fondos del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. 5. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Dirección Médica Nacional y a la Sub Gerencia de Presupuesto, para los fines legales que correspondan. 6. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) VILMA C. MORALES M., Presidenta CI IHSS. F) ROBERTO CARLOS SALINAS, Miembro CI IHSS. F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V., Miembro CI IHSS. F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

8/8/19



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015



Handwritten signature and text

**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.975/25-09-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.430 de fecha 25 de septiembre de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.975/25-09-2019.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.771/05-08-2019 de fecha 5 de agosto del año 2019 se aprobaron las bases para la Licitación Privada No.007-2019 Adquisición de Medicamentos para el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (5):** Que para este proceso de Licitación se invitaron a participar a las siguientes empresas: Laboratorios Karnel, Droguería Anphar, Phar Med Sales, Droguería Promesa, Droguería Medstat, Droguería Guardado, Distribuidora Leterago, Pisa Farmacéutica, Droguería Helifarma, Droguería Servimedica, Eyl Comercial, Droguería Farsiman, Laboratorios Francelia, Corporación Industrial Farmacéutica (CORINFAR), Droguería Menfar, Distribuidora Comercial (DICOSA), Droguería Medica Internacional (DROMEINTER), Laboratorios Finlay, Droguería Laboratorios y Distribuidora Americana, Droguería Hasther, Droguería Universal, Proconsumo, Farmacéutica Internacional (FARINTER), asimismo, las empresas Droguería Generic Pharma, Visión Medica, Pharma Internacional, Droguería Francesca, Medilab, Droguería Seven Pharma, solicitaron mediante nota la participación al proceso, por lo que se les proporciono el documento base y enmiendas del mismo. **CONSIDERANDO (6):** Que de las invitaciones giradas se recibieron ofertas de las siguientes empresas: **EYL COMERCIAL:** presentó una oferta económica por un monto de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L14,835,750.35), participando con las siguientes partidas: 7, 8, 9, 24, 27, 30, 46, 48, 159, 60, 64, 66, 67, 68, presentando Garantía de Mantenimiento de Oferta N°700000000396 por un monto de TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L300,000.00), extendida por Banco FICENSA con una vigencia del 16 de agosto al 20 diciembre de 2019, presentando documentación legal, económica y técnica que consta de 260 folios, presentó CD. **DROGUERIA FRANCESCO:** presentó una oferta económica por un monto de CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L5,127,954.00) participando con las siguientes partidas: 3, 5, 7, 8, 50, 53, 61, 62, 72; presentando

